



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
3. Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----
5. Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico, en su carácter de Solicitante. -----
6. Ing. Armando Rivera Lara, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en representación del Dr. en CyAD. Daniel Ricardo López Trejo, en su carácter de Solicitante. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----





2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **50/CTSE-24-09/2024.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, referente al requerimiento de información por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco, con base en la Guía Operativa, para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, numeral 12. Informes que a la letra dice: -----

“En términos de la Ley de Participación Ciudadana, las Alcaldías deberán proveer información y documentación respecto a la evolución de los proyectos ganadores mediante la plataforma del Instituto Electoral, a través de los reportes de inicio, ejecución y conclusión de los trabajos, soportados con la evidencia documental del avance físico y financiero, contratos formalizados, detalle de las actividades realizadas y facturación, geolocalización y contenido fotográfico”.
(Sic) -----

Por lo antes expuesto la Subdirección Técnica, solicita clasificar la información contenida en las facturas que amparan el pago de 21 contratos de obra pública celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y son los siguientes: : -----

2

Folio de Factura	Contrato
36 39 49 54	XO-DGODU-L-OP-LP-002-24
184 185 188 189	XO-DGODU-L-OP-LP-003-24
1042 1040 1039	XO-DGODU-L-OP-LP-004-24
258 255 265	XO-DGODU-L-OP-LP-005-24
59 66 73	XO-DGODU-L-OP-LP-006-24



Folio de Factura	Contrato
ECO-21 ECO-22 ECO-25	XO-DGODU-L-OP-LP-007-24
B-227 B-229 B-235 B-238	XO-DGODU-L-OP-LP-008-24
578 580 583 589 594 598 601	XO-DGODU-L-OP-LP-009-24
2 4 5 8 9 11 12	XO-DGODU-L-OP-LP-010-24
FB-150 FB-153 FB-158 FB-160 FB-162	XO-DGODU-L-OP-LP-011-24

→

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



Folio de Factura	Contrato
62 68 75 80 81 105 S/N	XO-DGODU-L-OP-LP-012-24
206 207 208 209 210	XO-DGODU-L-OP-LP-013-24
43 44 45	XO-DGODU-L-OP-LP-014-24
E 83 E 84 E 86 E 88 E 92	XO-DGODU-L-OP-LP-015-24
CCL 231 CCL 232 CCL 234 CCL 236 CCL 243	XO-DGODU-L-OP-LP-016-24
101 ARC-2	XO-DGODU-L-OP-LP-017-24
38 40 45 50 58	XO-DGODU-L-OP-LP-018-24
BOR 54 BOR 56 BOR 57 BOR 58 BOR 60 BOR 61 BOR 62	XO-DGODU-L-OP-LP-019-24

A
o
/



Jeftatura de Unidad Departamental de la Unidad
de Transparencia e Información Pública
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosaro, C.P.
13070, Alkalía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



La Subdirección Técnica, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/ST/356/2024**.

4. 51/CTSE-24-09/2024.

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324001968**, que a la letra dice:

“Solicito el listado de registros de manifestaciones de construcción tipo a,b y c, ingresadas en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 con los siguientes datos: folio de registro, dirección, fecha de ingreso, número de departamentos y número de niveles.” (Sic).

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/1506/2024**.

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.

6. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, ---



fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Subdirección Técnica**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/ST/356/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, referente al requerimiento de información por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco, con base en la Guía Operativa, para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, numeral 12. Informes que a la letra dice: -----

6

***“En términos de la Ley de Participación Ciudadana, las Alcaldías deberán proveer información y documentación respecto a la evolución de los proyectos ganadores mediante la plataforma del Instituto Electoral, a través de los reportes de inicio, ejecución y conclusión de los trabajos, soportados con la evidencia documental del avance físico y financiero, contratos formalizados, detalle de las actividades realizadas y facturación, geolocalización y contenido fotográfico”.** (Sic) -----*

Por lo antes expuesto la Subdirección Técnica, solicita clasificar la información contenida en las facturas que amparan el pago de 21 contratos de obra pública celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y que son las siguientes: -----

- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-002-24, las facturas son: 36, 39, 49, 54. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-003-24, las facturas son: 184, 185, 188, 189. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-004-24, las facturas son: 1042, 1040, 1039. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-005-24, las facturas son: 258, 255, 265. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-006-24, las facturas son: 59, 66, 73. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-007-24, las facturas son: ECO-21, ECO-22, ECO-25. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-008-24, las facturas son: B-227, B-229, B-235, B-238. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-009-24, las facturas son: 578, 580, 583, 589, 594, 598, 601. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-010-24, las facturas son: 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-011-24, las facturas son: FB-150, FB-153, FB-158, FB-160, FB-162. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-012-24, las facturas son: 62, 68, 75, 80, 81, 105, S/N. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-013-24, las facturas son: 206, 207, 208, 209, 210. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-014-24, las facturas son: 43, 44, 45. -----
- Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-015-24, las facturas son: E 83, E 84, E 86, E 88, E 92. -----





Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-016-24, las facturas son: CCL 231, CCL 232, CCL 234, CCL 236, CCL 243. -----

Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-017-24, las facturas son: 101, ARC-2. -----

Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-018-24, las facturas son: 38, 40, 45, 50, 58. -----

Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-019-24, las facturas son: BOR 54, BOR 56, BOR 57, BOR 58, BOR 60, BOR 61, BOR 62. -----

Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-020-24, las facturas son: 67, 71, 81, 84, 101, 102. -----

Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-021-24, las facturas son: B 230, B 228, B 231. -----

Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-048-24, las facturas son: 272, 27, 278. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"Me refiero al numeral 12 denominado Informes, de la "Guía operativa Guía Operativa, para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México" y al artículo 62 de los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos de la Consulta de Presupuesto Participativo; por lo antes expuesto, se solicita a este Comité de Transparencia la clasificación en modalidad de confidencial de la información contenida en las facturas que amparan el pago de 21 contratos de obra pública, celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y que se supra citaron, dicha documentación fue puesta a consideración de este Comité de Transparencia, para que en su caso determine la confidencialidad de la información y se apruebe la versión pública de las facturas antes mencionadas y con ello proteger los datos personales de las personas involucradas, los datos testados en nuestra propuesta son el código QR, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT y datos bancarios de las empresas generadoras de las facturas en mención. Finalmente, este sujeto Obligado atento a los principios referidos en el artículo 192 de la Ley en la materia, en concordancia con el precepto del derecho público, de que las autoridades solo pueden hacer aquello que expresamente les faculta la ley; así como, en aras de garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 176, fracción III, 180, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los numerales Trigésimo octavo, fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Es cuanto". -----*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por parte del área solicitante, les preguntó a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación al respecto. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: "Solicito al área que en su oficio de petición coloquen los datos que están testando, que los correos electrónicos sean testados, considero que se deben testar los RFC de las personas físicas, en su prueba de daño no lo consideran ni en sus versiones públicas, pero considero que es importante porque deben ser protegidos los





datos de particulares, revisar las leyendas de los datos eliminados para que efectivamente contengan los datos que se están eliminando en cada hoja en el mismo sentido también testarlos número de teléfono. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarle al Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, si con respecto a la observación hecha por la Lic. Ariana, tenía algún comentario, si estaba de acuerdo con lo observado o no. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para contestar que no tenía otro comentario al respecto y que coincidía con lo observado por la Lic. Ariana Contreras. -----

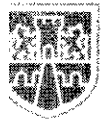
El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que si bien es cierto que son particulares que reciben recurso público también lo es que debe ser garantizado la protección de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado por lo que coincidió con lo observado por sus demás compañeros integrantes del Comité de Transparencia. -----

8

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a la información contenida en las facturas que amparan el pago de veintiún contratos de obra pública celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el año 2024, dándose por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, la votación fue de la siguiente manera: Por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, su voto fue a favor de la propuesta del área, condicionado a que el área solicitante realice los ajustes solicitados por este Comité; por parte de la Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, su voto también fue a favor con las observaciones vertidas por los integrantes del Comité; y por parte del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:-----

Acuerdo 50/CTSE-24-09/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia, referente a la información contenida en las facturas que amparan el pago de veintiún contratos de obra pública celebrados en el año 2024 por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y son los siguientes: Del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-002-24, las facturas son: 36, 39, 49, 54; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-003-24, las facturas son: 184, 185, 188, 189; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-004-24, las facturas son: 1042, 1040, 1039; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-005-24, las facturas son: 258, 255, 265; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-006-24, las facturas son: 59, 66, 73; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-007-24, las facturas son: ECO-21, ECO-22, ECO-25; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-008-24, las facturas son: B-227, B-229, B-235, B-238; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-009-24, las facturas son: 578, 580, 583, 589, 594, 598, 601; del contrato**





XO-DGODU-L-OP-LP-010-24, las facturas son: 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-011-24, las facturas son: FB-150, FB-153, FB-158, FB-160, FB-162; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-012-24, las facturas son: 62, 68, 75, 80, 81, 105, S/N; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-013-24 las facturas son: 206, 207, 208, 209, 210; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-014-24, las facturas son: 43, 44, 45; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-015-24, las facturas son: E 83, E 84, E 86, E 88, E 92; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-016-24, las facturas son: CCL 231, CCL 232, CCL 234, CCL 236, CCL 243; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-017-24, las facturas son: 101, ARC-2; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-018-24, las facturas son: 38, 40, 45, 50, 58; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-019-24, las facturas son: BOR 54, BOR 56, BOR 57, BOR 58, BOR 60, BOR 61, BOR 62; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-020-24, las facturas son: 67, 71, 81, 84, 101, 102; del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-021-24, las facturas son: B 230, B 228, B 231; y del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-048-24, las facturas son: 272, 27, 278; solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en cuenta las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión. -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/1506/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075324001968**, que a la letra dice: -----

“Solicito el listado de registros de manifestaciones de construcción tipo a,b y c, ingresadas en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 con los siguientes datos: folio de registro, dirección, fecha de ingreso, número de departamentos y número de niveles” (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio el uso de la palabra al Ing. Armando Rivera Lara, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *“En relación a la solicitud de información con número de folio 092075324001968 y considerando que, la información requerida contiene datos personales se solicita a este Comité de Transparencia de la Alcaldía, la clasificación de la información*





en modalidad de confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 186 y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de acuerdo a su decisión también se solicita la aprobación de la versión pública, para estar en posibilidades de entregar la información al solicitante, que consiste en que esta área ostenta una base de datos los datos con las manifestaciones de construcción registradas en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, del tipo "a", "B" y "C" con los siguientes datos: Folio de registro, dirección, fecha de ingreso, número de departamentos y número de niveles, de los cuales, los datos que se testan en la propuesta de versión pública que enviamos son el número de folio y el domicilio. Es cuanto Sr. Presidente". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del área solicitante -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar que en la versión pública esta como dato eliminado el ingreso, por lo que solicita que se corrija y sea testado como lo indica la leyenda de los datos eliminados, o es un error en la leyenda, el testado debe ser de acuerdo a lo que se manifiesta en la prueba de daño. -----

10

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarle al representante del área solicitante, si era posible que con ese dato se pudiera obtener más información. -----

Ing. Armando Rivera Lara, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de Solicitante, solicitó el uso de la voz para contestar que si era posible dar con más información teniendo el dato de ingreso. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que entonces se haga la corrección debida, tal como lo marca la leyenda de los datos eliminados en la versión pública, y también se corrija en la prueba de daño. --

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar, que también les solicitaba al área que, revisaran su fundamentación ya que mencionaban los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y estos ya no estaban vigentes, que actualizaran el nombre a lo que sí está vigente, y de lo observado por la Lic. Ariana Conteras y el Lic. Arturo Ortega, estaba de acuerdo.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324001968**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, la votación fue de la siguiente manera: Por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, su voto fue a favor condicionado a que el área solicitante realice las correcciones solicitadas por el Comité; por parte de la Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité





de Transparencia, su voto también fue a favor con las observaciones hechas por los integrantes del Comité; y por parte del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 51/CTSE-24-09/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en el folio de solicitud de información pública 092075324001968, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a través de la Plataforma SISAI 2.0, tomando en cuenta las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron dos propuestas para clasificar información en modalidad de confidencial: En el punto número 3 del Orden del Día, identificado con el número de acuerdo **50/CTSE-24-09/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, tomando en consideración las propuestas hechas por los integrantes del Comité de Transparencia y con la condición de que sean corregidas y atendidas por el área solicitante; en el punto número 4 del Orden del Día, identificado con el número de acuerdo **51/CTSE-24-09/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, también condicionado a que se realicen las correcciones solicitadas por los integrantes del Comité de Transparencia, por parte del área solicitante; Es cuanto Sr. Presidente -----

6. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:58 horas del veinticuatro de septiembre del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES.	
LIC. LEONARDO RENTERÍA HINOJOSA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

